



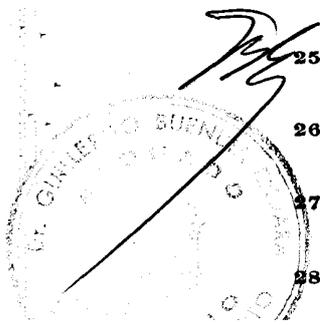
02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPANIA LIMITADA".- CAPITAL SOCIAL: S/. 25'000.000,00.- AUMENTO REAL: S/. 17'000.000,00

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles diecinueve (19) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Vigésima por Licencia concedida al Titular, Doctor Guillermo Buendía Endara, comparecen los señores: INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS -ecuatoriano-, y KARL RAMSAUER KURSTEINER - suizo-, por sus propios derechos y además, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPANIA LIMITADA" conforme consta de los documentos que se agregan y el INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS -ecuatoriano-, por sus propios derechos. Los comparecientes son casados/ mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y a quienes de conocerles doy fe. Bien instruídos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que libre y

Handwritten notes and scribbles on the left margin.



1 voluntariamente a otorgarla proceden, de conformidad-

2 con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y-  
3 que transcribo, es el siguiente:- "S E Ñ O R N O

4 T A R I O:- Sírvase elevar a escritura pública, in-  
5 corporándole los requisitos legales, la minuta com -  
6 prendida en las cláusulas que siguen, que se refiere-

7 Compañía "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIM  
8 TADA", Cédula de Control Tributario Número Cero Mil-  
9 setecientos cincuenta y nueve.- P R I M E R A.- COM

10 PARECIENTES:- Intervienen en la celebración de la -  
11 presente escritura los señores: INGENIERO AUGUSTO LU

12 ZURIAGA ARIAS y KARL RAMSAUER KURSTEINER, por sus pro  
13 pios derechos y como representantes legales de "TEX-

14 TILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", en sus  
15 calidades de Presidente y Gerente de la misma y, el-

16 INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS, por sus propios de-  
17 rechos, socios que representan el Ciento por ciento-

18 (100%) del capital social de "TEXTILES DEL PACIFICO-  
19 TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA" S E G U N D A.- ANTECE

20 DENTES:- a) Por escritura pública otorgada el cin-  
21 co de abril de mil novecientos setenta y siete ante-

22 usted mismo, señor Notario, e inscrita en el Regis-  
23 tro Mercantil el tres de mayo del mismo año bajo el-

24 Número Seis mil trescientos diez del Repertorio, se-  
25 constituyó la sociedad "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC

26 COMPAÑIA LIMITADA", con el capital social de Dos mi-  
27 llones cien mil sucres (S/. 2'100.000,00), dividido  
28

en Dos mil cien participaciones de Un mil sucres (S/..



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1.000,00) cada una, suscritas y pagadas por los tres socios, señores (Uno) Piero Bassano, (Dos) Siegfried Tieber y (Tres) Augusto Luzuriaga, por partes iguales, o sea a razón de Setecientos mil sucres ( S/... 700.000,00) cada uno - b) Por escritura pública de quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada en su misma Notaría, el socio Piero Bassano cedió sus participaciones por el valor recibido a sus dos consocios, por partes iguales, de modo que desde esa fecha la sociedad estuvo integrada únicamente por los señores Siegfried Tieber y Augusto Luzuriaga, con igual número de participaciones, es decir, Un mil cincuenta (1.050) cada uno - c) Mediante escritura pública de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante usted mismo, señor Notario, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de los mismos mes y año, el socio Siegfried Tieber cedió por valor recibido todas sus participaciones a favor del socio Ingeniero Augusto Luzuriaga y de los señores Karl Ramsauer e Ingeniero Cosme Luzuriaga, en la cantidad de Quinientas veinticuatro (524) Quinientas veinticinco (525) y Una (1) participación, respectivamente y se excluyó voluntariamente de la sociedad.

d) En virtud de la escritura pública de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante usted, señor Notario, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintitrés de Junio de mil nove-



1                   cientos ochenta y tres, se procedió a aumentar el ca-  
2                   pital social de la compañía y a reformar sus Estatu-  
3                   tos, con un aumento real de Cinco millones novecien-  
4                   tos mil sucres (S/. 5'900.000,00), que eleva el capi-  
5                   tal social a la suma de Ocho millones de sucres (S/.  
6                   8'000.000,00), dividido en Ocho mil (8.000) partici-  
7                   paciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una  
8                   e) En la actualidad, la compañía se encuentra cons-  
9                   tituida por los tres socios comparecientes: (Uno) IN-  
10                  GENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, (Dos) KARL RAMSAUER  
11                  KURSTEINER, y (Tres) INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS,  
12                  con sendas participaciones de Cinco mil novecientas-  
13                  noventa y seis (5.996), Dos mil (2.000) y Cuatro (4)  
14                  de un valor de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una  
15                  respectivamente, que dan un total de capital pagado-  
16                  de Ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00) T E R  
17                  C E R A AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:  
18                  Con los antecedentes que quedan determinados, los com-  
19                  parecientes, en cumplimiento de la resolución tomada  
20                  por unanimidad por el Ciento por ciento (100%) del -  
21                  capital pagado, que representan los comparecientes,-  
22                  en la Junta Universal de Socios, llevada a efecto el  
23                  veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres  
24                  declaran y ratifican que el capital social de la com-  
25                  pañía "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIMITA-  
26                  DA" sea elevado de su valor actual de OCHO MILLONES-  
27                  DE SUCRES (S/. 8'000.000,00) a VEINTICINCO MILLONES-  
28                  DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), con un aumento real de

capital de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES ( S/....

17'000.000,00) reformándose consecuentemente las cláusulas QUINTA, SEXTA, DECIMAPRIMERA y DECIMA TERCERA de los Estatutos, que se refieren al capital social, a su integración y a la administración de la compañía, todo de conformidad con las resoluciones tomadas por unanimidad en la Junta Universal, constituida por el Ciento por ciento (100%) del capital suscrito, representado por los tres socios que lo integran, cuya acta, es del tenor siguiente: **ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA"** de veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. En la ciudad de Quito, a las dieciocho horas del día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el local de la compañía "TEXPAC", ubicado en la calle Los Pinos Sin Número, se reúnen los socios, señores: INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA, poseedor de Cinco mil novecientas noventa y seis (5.996) participaciones; KARL RAMSAUER KURSTEINER, poseedor de Dos mil (2.000) participaciones; INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS, poseedor de Cuatro (4) participaciones, representando en total el Ciento por ciento (100%) del capital, se instala la sesión bajo la Presidencia del INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, e interviene como Secretario el Gerente señor KARL RAMSAUER KURSTEINER. Informa el Presidente que se ha convocado a esta Junta Universal para que se resuelvan los siguientes puntos: PRI-



X

V. H. 11/10/83

J. G. 11/10/83

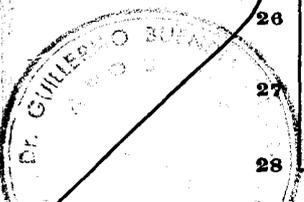


1 MERO: Tratamiento que debe dársele a las reservas le-  
2 gales y a las utilidades del ejercicio económico de-  
3 mil novecientos ochenta y dos. SEGUNDO: Conocimien-  
4 to y discusión de los cálculos realizados para el au-  
5 mento de capital de la compañía. TERCERO: Aumento  
6 de capital de la compañía y su incidencia en los Es-  
7 tatutos de la misma. La Junta aprueba por unanimidad  
8 el Orden del Día y por disposición del Presidente se  
9 pasan a considerar los puntos: Uno) Tratamiento de-  
10 finitivo para las reservas legales y utilidades del-  
11 año de mil novecientos ochenta y dos. Concedida la-  
12 palabra al socio KARL RAMSAUER, manifiesta: Que co-  
13 mo se desprende de los balances y estado de Ganancias  
14 y Pérdidas de la compañía, por el ejercicio económico  
15 de mil novecientos ochenta y dos, aparece como reser-  
16 va legal la cantidad de Cuarenta y tres mil ochocien-  
17 tos sesenta sucres, ochenta y un centavos ( S/....  
18 43.860,81) y como utilidades, que no han sido distri-  
19 buídas hasta la fecha, la suma de Siescientos treinta  
20 y ocho mil seiscientos trece sucres, cuarenta y sie-  
21 te centavos (S/. 638.613,47), pidiendo se destine di-  
22 chas cantidades al futuro aumento de capital de la -  
23 compañía, manteniéndose en los rubros en los que cons-  
24 tan hasta que se hagan efectivas para el objeto indi-  
25 cado. Los socios resuleven por unanimidad, dejar sin  
26 efecto cualquier otra resolución que se haya tomado  
27 con anterioridad respecto al destino de estos rubros  
28 y que sirvan para financiar en parte el aumento de ca



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

pital que se está tramitando; Dos) Conocimiento y-  
discusión de los cálculos realizados para el aumento  
del capital de la compañía. El INGENIERO AUGUSTO LU  
ZURIAGA, presenta a consideración el Cuadro que se -  
anexa al Acta que contiene la relación numérica de -  
la forma de pago del aumento de capital como la compo  
sición del capital social, con lo que se cumpliría -  
la meta del aumento de capital en la cantidad deter-  
minada por los socios. La Secretaría da lectura al-  
Cuadro presentado y el Presidente explica su alcance  
y luego de varias deliberaciones, se aprueban cada -  
uno de los rubros y correspondientes cifras que en -  
él constan, por unanimidad. Tres) Aumento de capi-  
tal de la compañía y reforma de los estatutos.- El-  
Presidente propone que de conformidad con las resolu-  
ciones tomadas se aprueben las siguientes proposicio-  
nes que se permite hacer: PRIMERA: Aumento de capi-  
tal, que se declare y reconozca, ratificando así re-  
soluciones anteriores que el capital social de la com-  
pañía "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIMITA-  
DA" se eleva de su valor actual de OCHO MILLONES DE-  
SUCRES (S/. 8'000.000,00) a VEINTICINCO MILLONES DE-  
SUCRES (S/. 25'000.000,00), es decir se aumenta en -  
la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES ( S/....  
17'000.000,00), aumento que se expresa en DIECISIETE  
MIL (17.000) participaciones de UN MIL SUCRES ( S/...  
1.000,00) cada una y que se suscribe y se paga por -  
los socios en proporción a sus participaciones actua



les, de la siguiente forma: a) Con las reservas legales por un total de Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta sucres, ochenta y un centavos (S/.43.860,81) correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos; b) Con las utilidades no distribuídas del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, que alcanzan a la suma de Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos trece sucres, cuarenta y siete centavos (S/. 638.613,47) c) Con la revalorización de los activos de la compañía, realizados con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres y que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías como consta del documento que como habilitante se agrega a la presente y que suman: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE SUCRES, TREINTA CENTAVOS (S/.. 5'816.177,30); d) Con la compensación de créditos con los préstamos dados por los socios a la empresa en los años de mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres y que constan en el pasivo a largo plazo de la empresa, por DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS UN SUCRES, TREINTA CENTAVOS (S/. 2'812.801,30) del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'400.000,00) por el año de mil ochocientos ochenta y tres, hasta el mes de mayo del mismo, lo que suman un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS UN SUCRES, TREINTA -

CENTAVOS (S/. 9'212.801,30); y e) Con la suscripción



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de nuevas participaciones que hacen los socios por -  
la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL -  
QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES, DOCE CENTAVOS -  
(S/. 1'288.547,12) que serán pagadas en el plazo de -  
un año, a partir de la inscripción de la presente es-  
critura en el Registro Mercantil por las siguientes -  
cantidades: INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS por -  
un valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y CINCO SUCRES, SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ( S/....  
812.985,74); KARL RAMSAUER KURSTEINER, por un valor  
de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECI  
SIETE SUCRES, SESENTA Y UN CENTAVOS (S/. 472.617,61);  
e INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS, por un valor de -  
DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES, SETENTA-  
Y SIETE CENTAVOS (S/. 2.943,77). Consecuentemente, -  
el nuevo capital social de VEINTICINCO MILLONES DE -  
SUCRES (S/. 25'000.000,00) dividido en VEINTICINCO -  
MIL (25.000) participaciones de UN MIL SUCRES ( S/..  
1.000) cada una pertenecen, a los socios, en la si -  
guiente forma: INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA, DIECTO-  
CHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO (18.738); KARL -  
RAMSAUER, SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) e IN  
GENIERO COSME LUZURIAGA, DOCE (12), como se demuestra  
en el Cuadro que como documento habilitante se adjun-  
ta que resume la composición del capital social y la  
forma de pago del aumento del mismo, cuadro que está  
debidamente suscrito en confirmación de su aceptación

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA  
ABOGADO

1 por todos los socios de la compañía y que se encuen-  
2 tra debidamente aprobado. SEGUNDA.- REFORMA DE LOS  
3 ESTATUTOS:- Que la constitución de la sociedad "TEX  
4 TILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA" constan  
5 te de la escritura otorgada el cinco de abril de mil  
6 novecientos setenta y siete ante el Notario Vigésimo  
7 del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía y la es -  
8 critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
9 de la misma compañía, otorgada ante el mismo Notario  
10 del cantón Quito, se reforma por la presente en las-  
11 Cláusulas QUINTA y SEXTA, DECIMA PRIMERA Numeral O-  
12 cho, literal e) y Décima Tercera, literal f), referen  
13 tes al capital social, a su integración y a la admi-  
14 nistración de la compañía, Cláusulas que en lo poste  
15 rior dirán: "QUINTA:- CAPITAL SOCIAL:- El Capital  
16 Social es el de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/..  
17 25'000.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000)  
18 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada  
19 una, por las cuales la Compañía emitirá y entregará-  
20 à cada uno de los socios un certificado de aportación  
21 debidamente autorizado por el Presidente y Gerente -  
22 General, debiendo constar su calidad de no negocia -  
23 ble y el número de participaciones pagadas que le per  
24 tenecen. SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:- El ca-  
25 pital social ha sido íntegramente suscrito y pagado-  
26 en su mayor parte por los socios señores: INGENIERO-  
27 AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, KARL RAMSAUER KURSTEINER e-  
28 INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS, por los valores DIE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 18'738.000,00); SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 6'250.000,00) y DOCE MIL SUCRES - (S/. 12.000,00), debiendo pagar en el plazo de un (1) año a contarse desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los siguientes valores:-

INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, la suma de OCHO - CIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES, SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/. 812.985,74); KARL - RAMSAUER KURSTEINER, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE SUCRES, SESENTA Y UN CENTAVOS (S/. 472.617,61) e INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES, SETENTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 2.943,77).

~~DECIMA PRIMERA.~~ - DE LA JUNTA GENERAL:- Ocho.- e) Autorizar la entrega, reposición o transferencia de las participaciones" - ~~DECIMA TERCERA.~~ - DEL GERENTE GENERAL:- f) Suscribir, aceptar, pagar, endosar; y, - en general, operar con instrumentos o efectos negociables de la Compañía y efectuar los actos y contratos civiles y mercantiles, que interesen a la misma; para adquisiciones o créditos que excedan de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00) firmará, inclusive cheques conjuntamente con el Presidente" - Los socios aprueban por unanimidad las reformas antes indicadas y resuelven que, en los términos aprobados se proceda a la suscripción de la pertinente escritura pública, con la tramitación determinada por la Ley, encargando el

5' 925  
2' 925  
1283,74

*[Handwritten signature]*  
Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 trámite pertinente al Doctor Marco Aguirre Apolo, Abo-  
2 gado con Matrícula Número Mil quinientos cincuenta y  
3 ocho. La Presidencia concede un receso para la re-  
4 dacción del acta, la misma que una vez realizada se-  
5 procedió a dar lectura siendo aprobada en todas sus-  
6 partes y por unanimidad, para constancia de lo cual-  
7 firman los socios INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS,  
8 señor KARL RAMSAUER KURSTEINER e INGENIERO COSME LU-  
9 ZURIAGA" -- Usted, señor Notario, se dignará agregar  
10 a la presente las cláusulas de estilo para su comple-  
11 ta validez y efectividad. Redactó la minuta: Firma  
12 do) Doctor Marco Aguirre Apolo, con Inscripción Pro-  
13 fesional Número Mil quinientos cincuenta y ocho, al-  
14 Colegio de Abogados de Quito" -- HASTA AQUI LA MI-  
15 NUTA, que queda elevada a escritura pública, con -  
16 todo su valor legal. Para su otorgamiento, se obser-  
17 varon los preceptos de Ley. Y leída que les fue ínte-  
18 gramente a los comparecientes, por mí el Notario, la  
19 aprueban y firman conmigo en unidad de acto; de todo  
20 lo cual doy fe. Firmado).- Ing. Augusto Luzuriaga  
21 Arias, Cédula de Ciudadanía N° 170310271 - 3 .- Fir-  
22 mado) Karl Ramsauer Kursteiner, Cédula de Identi-  
23 dad Número 170475264 Firmado).- Ing. Cosme-  
24 Luzuriaga Arias, Cédula de Ciudadanía Número 1702654-  
25 48-2. El Notario, Firmado) Dr. Ulpiano Gaybor M.  
26 DOCUMENTOS HABILITANTES:-  
27 NOMBRAMIENTO:- "TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA.-  
28 TEXPAC.- Quito, 25 de octubre de 1984.- Señor Inge-



1 niero.- AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS.- Ciudad.- De mis  
2 consideraciones:- Por medio de la presente me es gra  
3 to comunicar a usted que en Junta General Universal-  
4 de Socios de la Compañía Textiles del Pacífico, -  
5 "TEXPAC" Cía. Ltda., reunida en esta ciudad el día-  
6 22 de octubre-84, se procedió a la reelección de us-  
7 ted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, con  
8 todos los deberes y obligaciones inherentes a su ca  
9 go, por el período de dos años, conforme a lo estipu  
10 lado en la Ley de Compañías, su Registro y los Esta-  
11 tutos de la Empresa.- Haciendo votos para el éxito  
12 en sus funciones, me suscribo de usted.- Muy atenta  
13 mente.- Firmado).- Karl Ramsauer Kursteiner.- GEREN  
14 TE.- DATOS DE LA COMPAÑIA: Fecha de Constitución:-  
15 Abril 5 de 1977.- Fecha de Inscripción: Mayo 3 de  
16 1977.- Con el N° 6310 del Registro Mercantil.- ACEP  
17 TACION DEL CARGO:- ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de  
18 la Sociedad TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC CIA. LTDA.  
19 y prometo desempeñar fiel y legalmente hasta cuando  
20 sea reemplazado de acuerdo a la Constitución de la -  
21 Empresa.- Quito, 25 de octubre de 1984.- Firmado)-  
22 Ing. Augusto Luzuriaga Arias.- Con esta fecha queda  
23 inscrito el presente documento bajo el N° 4295 del -  
24 Registro de Nombramientos, Tomo 115.- Quito, a 3 de  
25 diciembre de 1984.- REGISTRO MERCANTIL.- Firmado)-  
26 Dr. Gustavo García B.- EL REGISTRADOR.- (Sello)----  
NOMBRAMIENTO:- "TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA.-  
TEXPAC.- Quito, 25 de octubre de 1984.- Señor.-



1 KARL RAMSAUER KURSTEINER.- Ciudad.- Por medio de la

2 presente me es grato comunicar a usted que en Junta-

3 General Universal de Socios de la Compañía Textiles

4 del Pacífico, "TEXPAC" Cía. Ltda., reunida en esta-

5 ciudad el día 22 de octubre-84, se procedió a la ree-

6 lección de usted para el cargo de GERENTE de la -

7 misma, con todos los deberes y obligaciones inheren-

8 tes a su cargo, por el período de dos años, conforme

9 a lo estipulado en la Ley de Compañías, su Reglamento

10 y los Estatutos de la Empresa.- Haciendo votos para

11 el éxito en sus funciones, me suscribo de usted.-Muy

12 atentamente.- Firmado).- Ing. Augusto Luzuriaga A.-

13 PRESIDENTE.- DATOS DE LA COMPAÑIA:- Fecha de Cons-

14 titución: Abril 5 de 1977.- Fecha de Inscripción:-

15 Mayo 3 de 1977.- Con el N° 6310 del Registro Mercan-

16 til.-- ACEPTACION DEL CARGO:- ACEPTO el cargo de -

17 GERENTE GENERAL de la Sociedad TEXTILES DEL PACIFICO,

18 TEXPAC CIA. LTDA. y prometo desempeñar fiel y legal-

19 mente hasta cuando sea reemplazado de acuerdo a la-

20 Constitución de la Empresa.- Quito, 25 de octubre -

21 de 1984.- Firmado).- Karl Ramsauer Kursteiner.- Re-

22 presentante Legal.-- Con esta fecha queda inscrito

23 el presente documento bajo el N° 4352 del Registro -

24 de Nombramientos, Tomo 115.- Quito, a 10 de diciem-

25 bre de 1984.- REGISTRO MERCANTIL.- EL REGISTRADOR.

26 Firmado).- Dr. Gustavo García B.- (Hay un sello) "-

27 ACTA:- "ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

28 COMPAÑIA "TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC C. LTDA." DE

17 de OCTUBRE DE 1983.- En la ciudad de Quito, a las

18h00 del día 17 de octubre de 1983, en el local de

la Compañía "TEXPAC", ubicado en la calle "Los Pi-

nos" s/n, se reúnen los socios, señores: Ingeniero-

Augusto Luzuriaga, poseedor de 5.966 participaciones,

Karl Ramsauer K., poseedor de 2.000; Ing. Cosme Luzu-

riaga A., poseedor de 4 participaciones, representan-

do en total el 100% del capital, se instala la sesión

bajo la Presidencia del Ing. Augusto Luzuriaga A., -

e interviene como Secretario el Gerente señor Karl-

Ramsauer K.- Informa el Presidente que se ha convo-

cado a esta Junta Universal para que se resuelvan -

los siguientes puntos: PRIMERO.- Tratamiento que-

debe dársele a las reservas legales y a las utilida-

des del ejercicio económico de 1982, SEGUNDO.- Cono-

cimiento y discusión de los cálculos realizados para

el aumento de capital de la compañía, TERCERO.- Aumen-

to de capital de la compañía y su incidencia en los-

Estatutos de la misma. La Junta aprueba por unanimi-

dad el Orden del Día y por disposición del Presiden-

te se pasan a considerar los puntos: 1) Tratamien-

to definitivo para las reservas legales y utilidades

del año de 1982. Concedida la palabra al socio Karl

Ramsauer, manifiesta: Que como se desprende de los-

balances y estado de Ganancias y Pérdidas de la com-

pañía, por el ejercicio económico de 1982, aparece -

como reserva legal la cantidad de S/. 43.860,81 y -

como utilidades que no han sido distribuidas hasta -



Handwritten signature and circular stamp of Dr. Guillermo Buendía Endara, Quito, Ecuador.

la fecha la suma de S/. 638.613,47, pidiendo se desti-

1 ne dichas cantidades al futuro aumento de capital de  
2 la compañía, manteniéndose en los rubros en los que  
3 constan hasta que se hagan efectivas para el objeto-  
4 indicado. Los socios resuelven por unanimidad, dejar  
5 sin efecto cualquier otra resolución que se haya to-  
6 mado con anterioridad respecto al destino de estos-  
7 rubros y que sirvan para financiar en parte el aumen-  
8 to de capital que se está tramitando; 2) Conocimien-  
9 to y discusión de los cálculos realizados para el au-  
10 mento del capital de la compañía. El Ing. agosto -  
11 Luzuriaga, presenta a consideración el Cuadro que se  
12 anexa al Acta, que contiene la relación numérica de  
13 la forma de pago del aumento de capital como la com-  
14 posición del capital social, con lo que se cumpliría  
15 la meta del aumento de capital en la cantidad deter-  
16 minada por los socios. La Secretaría da lectura al  
17 Cuadro presentado y el Presidente explica su alcance  
18 y luego de varias deliberaciones, se aprueban cada-  
19 uno de los rubros y correspondientes cifras que en -  
20 él constan por unanimidad; 3) Aumento de capital-  
21 de la compañía y reforma de los Estatutos. El Pre-  
22 sidente propone que de conformidad con las resolucio-  
23 nes tomadas se aprueben las siguientes proposiciones  
24 que se permite hacer; PRIMERA.- Aumento de capital,  
25 que se declare y reconozca, ratificando así resolu-  
26 ciones anteriores que el capital social de la compa-  
27 ñía "TEXTILES DEL PACIFICIO TEXPAC C. LTDA." se ele-  
28

va de su valor actual de S/. 8'000.000,00/a S/....

25'000.000,00; es decir se aumenta en la suma de -

S/. 17'000.000,00; aumento que se expresa en 17.000

participaciones de S/. 1.000,00 cada una y que se sus

cribe y se paga por los socios en proporción a sus -

participaciones actuales, de la siguiente forma: -

a) Con las reservas legales por un total de S/...

43.860,81, correspondientes al ejercicio económico de

1982. b) Con las utilidades no distribuidas del e-

jercicio económico de 1982, que alcanzan a la suma de

S/. 638.613,47; c) Con la revalorización de los ac-

tivos de la compañía, realizados con fecha 21 de ju-

nio de 1983 y que se encuentra debidamente aprobada-

por la Superintendencia de Compañías, como consta del

documento que como habilitante se agrega a la presen

te y que suman: S/. 5'816.177,30; d) Con la com-

pensación de créditos con los préstamos dados por los

socios a la empresa en los años de 1982 y 1983 y que

constan en el pasivo a largo plazo de la empresa, por

S/. 2'812,801,30 del ejercicio económico de 1982 y,

S/. 6'400.000,00 por el año 1983, hasta el mes de ma-

yo del mismo, lo que suman un total de S/. 9'212.801,30

y, e) Con la suscripción de nuevas participaciones

que hacen los socios por la suma de S/. 1'288.547,12

que serán pagadas en el plazo de un año, a partir de

la inscripción de la presente escritura en el Regis-

tro Mercantil por las siguientes cantidades: ING.-

AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, por un valor de S/.....



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

812.985,74; KARL RAMSAUER K., por un valor de S/.472.617,61

e ING. COSME LUZURIAGA A., por un valor de S/....

2.943,77. Consecuentemente, el nuevo capital social

de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00)

dividido en 25.000 participaciones de S/. 1.000,00 -

cada una pertenecen a los socios en la siguiente -

forma: ING. AUGUSTO LUZURIAGA: 18.738; KARL RAMSA-

UER: 6.250 e ING. COSME LUZURIAGA: 12, como se demues-

tra en el Cuadro que como documento habilitante, se-

adjunta, que resume la composición del capital social

y la forma de pago del aumento del mismo, Cuadro que

está debidamente suscrito en confirmación de su acep-

tación por todos los socios de la compañía y que se

encuentra debidamente aprobado. SEGUNDA.- REFORMA

DE LOS ESTATUTOS. Que la constitución de la socie-

dad TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC C. LTDA." constante

de la escritura otorgada el 5 de abril de 1977 (ante

el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Gui-

llermo Buendía y la escritura de Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos de la misma compañía, otorga

da ante el mismo Notario del cantón Quito, se refor-

man por la presente en las cláusulas Quinta y Sexta,

Décima Primera, Numeral Ocho, literal e) y Décima

Tercera, literal f) referentes al capital social, a

su integración y a la administración de la compa-

ñía, cláusulas que en lo posterior dirán:- "QUINTA.

CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social es el de VEINTI-

CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividi



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

do en 25.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una,  
 por las cuales la compañía emitirá y entregará a ca-  
 da uno de los socios un certificado de aportación -  
 debidamente autorizado por el Presidente y Gerente-  
 General, debiendo constar su calidad de no negocia-  
 ble y el número de participaciones pagadas que le-  
 pertenecen"- "SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:- El  
 capital social ha sido íntegramente suscrito y paga-  
 do en su mayor parte por los socios señores: ING. AU-  
 GUSTO LUZURIAGA ARIAS, KARL RAMSAUER KURSTEINER e ING  
 COSME LUZURIAGA ARIAS, por los valores de S/....  
 18'738.000,00; S/. 6'250.000,00 y S/. 12.000,00, -  
 debiendo pagar en el plazo de un año a contarse des-  
 de la inscripción de esta escritura en el Registro-  
 Mercantil, los siguientes valores: ING. AUGUSTO LU-  
 ZURIAGA A., la suma de S/. 812.985,74; KARL RAMSAUER  
 K., la suma de S/. 472.617,61; e ING. COSME LUZURIA-  
 GA A., la suma de S/. 2.943,77" -- "DECIMA PRIMERA.-  
 DE LA JUNTA GENERAL: Ocho).- e) Autorizar la en-  
 trega, reposición o transferencia de las participacio-  
 nes" -- "DECIMA TERCERA.- DEL GERENTE GENERAL:- f)  
 Suscribir, aceptar, pagar, endosar; y, en general,-  
 operar con instrumentos o efectos negociables de la-  
 compañía y efectuar los actos y contratos civiles y-  
 mercantiles, que interesen a la misma; para adquisi-  
 ciones o créditos que excedan de S/. 100.000,00, fir-  
 mará, inclusive cheques conjuntamente con el Presi-  
 dente" -- Los socios aprueban por unanimidad las re-

*[Handwritten signature]*

formas antes indicadas y resuelven que, en los térmi-

nos aprobados se proceda a la suscripción de la pertinente escritura pública, con la tramitación determinada por la Ley, encargando el trámite pertinente al Dr. Marco Aguirre Polo, Abogado con Matr. N° -

1558. La Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada se procedió a dar lectura siendo aprobada en todas sus partes y por unanimidad, para constancia de lo cual firman los socios: Ing. Augusto Lusuriaga A., señor Karl Ramsauer K. e Ing. Cosme Luzuriaga A. Firmado) Ing. Augusto Luzuriaga A. Firmado).- Karl Ramsauer K. Firmado).- Ing. Cosme Luzuriaga A. Firmado).

AUTORIZACION:- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION N° 518.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .-

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y, - VISTOS: el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración N° 355, de 7 de agosto de 1978, efectuada por el señor KARL RAMSAUER KURSTEINER, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio, - R E S U E L V E :- AUTORIZAR al señor KARL RAMSAUER KURSTEINER, de nacionalidad -

suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha



demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, otorgada el 16 de abril de 1975, por la Dirección de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador. El señor KARL RAMSAUER -

KURSTEINER, quien tiene la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el señor Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a 24 de agosto-1978. (F) Econ. Raúl Nieto J. - SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO. CERTIFI-

CA. (F) Arturo Naranjo C. - Dir. Ncnal. Administrativo Financiero. RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el

Registro de Escrituras Públicas de la Notaría lla. del Cantón Quito, a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede. Quito, a 14 de septiembre de

1978. (F) Dr. Rodrigo Salgado Valdez. Notario 11° del Cantón. Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 9a. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 8 de Julio de 1982. (F) Dr. Rodrigo Salgado V. - Notario 11° del Cantón. Sello"



CUADRO DE PARTICIPACIONES

CONCEPTO	ING. AUGUSTO LUZURIAGA	SR. K. RAMSAUER	ING. COSME LUZURIAGA	TOTAL
Capital actual ✓	5'996.000,00 ✓	2'000.000,00 ✓	4.000,00 ✓	8'000.000,00 ✓
Prestamos 83	4'800.000,00 ✓ <i>3 018.274,90</i>	1'600.000,00 ✓ <i>2 172.219,70</i>	--- ✓	6'400.000,00 ✓
Prestamos 82 ✓	2'256.274,90 ✓	552.719,50 ✓	1.806,90 ✓	2'812.801,30 ✓
Reservas legales ✓	32.873,68 ✓	10.965,20 ✓	21,93 ✓	43.860,81 ✓
Revalorización ✓	4'359.224,88 ✓	1'454.044,33 ✓	2.908,09 ✓	5'816.177,30 ✓
Utilidades ✓	478.640,80 ✓	159.653,36 ✓	319,31 ✓	638.613,47 ✓
Aportes a pagar ✓	812.985,74 ✓	472.617,61 ✓	2.943,77 ✓	1'288.547,12 ✓
TOTALES	18'738.000,00 ✓	6'250.000,00 ✓	12.000,00 ✓	25'000.000,00 ✓

El cuadro que antecede ha sido unánimemente aceptado:

*[Signature]*  
ING. AUGUSTO LUZURIAGA

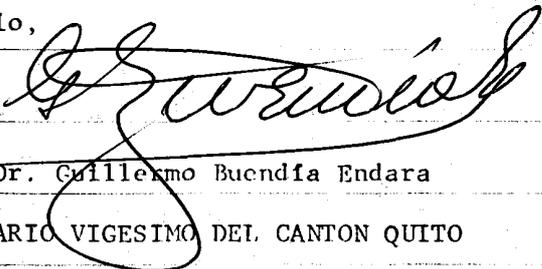
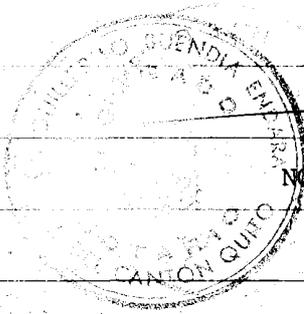
*[Signature]*

*[Signature]*  
SR. KARL RAMSAUER



1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEX-  
 2 TILES DEL PACIFICO-TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA EL DIECI-  
 3 NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- CON-  
 4 CUERDO. ENTRE LINEAS: "casados".- VALE. -

5  
 6  
 7 Se otorgó ante el doctor Ulpiano Gaybor  
 8 Mora Notario Quinto, encargado de la Notaría Vigésima. En fe  
 9 de ello confiero esta **S E G U N D A** -  
 10 **C O P I A C E R T I F I C A D A**, firmándola y sellándola  
 11 en doce (12) fojas útiles, en Quito a cuatro de enero de Mil  
 12 Novecientos ochenta y cinco.

13  
 14 El Notario,  
 15   
 16 Dr. Guillermo Buendia Endara  
 17 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO  
 18 

19 **NOTARIA VIGESIMA ... DILIGENCIA . - En esta fecha,**  
 20 **y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos -**  
 21 **Tercero y Quinto de la Resoluci'on N. 85-1-2-1-T 00207**  
 22 **de 25 de febrero de 1985, aneté al margen de las es -**  
 23 **crituras otorgadas el 19 de diciembre de 1984 y 5 de**  
 24 **abril de 1977, mediante las cuales se aumenta el ca -**  
 25 **pital social a s/25'000.000,00 y constituye la Compa -**  
 26 **ñ'ia "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC C Ltda.", respecti**  
 27 **vamente, que en virtud de la citada Resoluci'on la se -**  
 28 **ñera Superintendente de Compañias APROBO : a) El au -**

-----  
mente de capital por s/17'000.000,00, con lo que asciende a  
s/25'000.000,00; y, b) la reforma de estatutos correspon-  
diente, que constan en la escritura pública de 19 de diciem-  
bre de 1984 . - LO CERTIFICO. - Quito, a 5 de marzo de 1985

El Notario,



gal/

Dr. Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha quede inscrito el presente documento, y la Resolución número doscientos siete de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 25 de Febrero de 1985, bajo el número 33 del Registro Industrial, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 53 de 3 de Mayo de 1977, a fs. 179 vta del Registro Industrial, tomo 9.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEXTILES DEL PACIFICO-TEX-PAC C. LTDA", otorgada el 19 de Diciembre de 1984, ante el Notario Vigésimo encargado, Dr. Ulpiano Gaybor.- Se fijó un extracto signado con el número 227.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2875.- Quito, a doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL